PODER LEGISLATIVO LEY Nº 1.641

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000, APROBADA POR LEY N° 1534 DEL 3 DE ENERO DE 2000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GABINETE CIVIL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Tesoro Nacional y el de la Administración Central - Presidencia de la República por la suma de Gs. 373.700.000 (trescientos setenta y tres millones setecientos mil guaraníes), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN		SALDO	
1		2000	DISMINUCIÓN	AUMENTO		
19	TESORO NACIONAL					
100	Ingresos Corrientes					
180	Donaciones Corrientes					
182	Donaciones Corr. Del Ext.					
10	Donaciones de Organismos Inter.	18.509.472.680	0	373.700.000	18.883.172.680	
	TOTAL	18.509.472.680	0	373.700.000	18.883.172.680	
12-01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
100	Ingresos Corrientes					
150	Transferencias Corrientes					
151	Transf. Corr. Del Tesoro Nac.					
50	Donaciones	0	0	351.500.000	351.500.000	
200	Ingresos de Capital					
220	Transferencias de Capital					
221	Transf. de Cap. Del Tesoro Nac.					
50	Donaciones	0	0	22.200.000	22.200.000	
	TOTAL	0	0	373.700.000	373.700.000	

LEY Nº 1.641

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central por la suma de Gs. 373.700.000 (trescientos setenta y tres millones setecientos mil guaraníes), que estará afectado al presupuesto vigente de la Presidencia de la República - Gabinete Civil, Subprograma de Apoyo al Desarrollo del Diálogo Nacional, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO CONCEPTO		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO VARIAC		SALDO
OG. FF.OF.		2000	DISMINUCIÓN	AUMENTO	

12-01-2-001-01-00

ENTIDAD

: 12-01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TIPO DE PRESUPUESTO

2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN

PROGRAMA

001 GABINETE CIVIL

SUB-PROGRAMA

01 APOYO AL DESARROLLO DEL DIALOGO NACIONAL

UNIDAD RESP. 001 GABINETE CIVIL

159	30	401	Honorarios Varios	0	0	297.850.000	297.850.000
230	30	401	Pasajes y Viáticos	0	, 0	46.250.000	46.250.000
330	30	401	Product. De Papel Cartón e Imp.	0	0	7.400.000	7.400.000
540	30	401	Adq. De Eq. De Of. y Computac.	0	0	22.200.000	22.200.000
TOTAL			0	0	373.700.000	373.700.000	

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de octubre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Cándido Carmelo Vera Bejarano

Presidente

H. Cámara de Diputados

Juan Roque Galeano Villalba

Presidente

H. Cámara de Senadores

Rosalino Andino Sovone

Secretario Parlamentario

Alicia Jové Dávalos

Secretaria Parlamentaria

Asunción, /2 de Di accelho

de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

⁄uis Angel González Macchi

Francisco A. Oviedo Britez Ministro de Hacienda